

## Plan de adaptaciones según la Sección 504 Guía para estudiantes y familias

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación exige que las escuelas públicas ofrezcan servicios y adaptaciones para estudiantes con discapacidades. Estos servicios ayudan a los estudiantes con necesidades especiales de salud a participar plenamente en la escuela. Esta guía explica quiénes son candidatos para obtener adaptaciones, cómo completar una solicitud, y cómo se desarrollan los planes de adaptaciones.

Obtenga más detalles sobre la Sección 504 en el sitio web del Departamento de Educación (DOE). También puede informarse dirigiéndose al coordinador 504 de su escuela.

### ¿Cuáles alumnos califican para obtener un plan de adaptaciones según la Sección 504?

Los estudiantes califican si:

1. Tienen un impedimento físico o mental, y no tienen un IEP.
2. Dicho impedimento limita considerablemente al menos una actividad fundamental de la vida diaria.

#### 1. Impedimentos físicos o mentales

Algunos ejemplos de impedimentos físicos o mentales son discapacidades físicas, condiciones médicas, trastornos mentales y discapacidades de aprendizaje.

- **Los impedimentos de corto plazo** (como una fractura en una pierna) podrían justificar que un estudiante obtenga un plan de adaptaciones. Esto dependerá del tipo de impedimento, el tiempo de duración y la gravedad del mismo.
- **Los impedimentos de tipo episódico** (como el asma) podrían justificar que un estudiante obtenga un plan de adaptaciones. Los estudiantes califican si el impedimento limita considerablemente una actividad fundamental de la vida diaria cuando se manifiesta.

#### 2. Ejemplos de actividades fundamentales de la vida diaria

- |                       |                    |   |
|-----------------------|--------------------|---|
| • Cuidar de uno mismo | • Comer            | • Concentrarse                          |
| • Caminar             | • Dormir           | • Pensar                                |
| • Ver                 | • Pararse          | • Comunicarse                           |
| • Oír                 | • Levantar objetos | • Aprender                              |
| • Hablar              | • Inclinarsse      | • Trabajar                              |
| • Respirar            | • Leer             | • Realizar tareas con las propias manos |

¿Tiene su hijo algún impedimento que le impide hacer alguna de las actividades de la vida mencionadas arriba? Si es así, su hijo podría calificar para obtener un plan de adaptaciones según la Sección 504. Luego de entregar los formularios correspondientes a la escuela, cada caso es revisado individualmente.

### ¿De acuerdo con la Sección 504, cuáles adaptaciones están a disposición de los alumnos que reúnen los requisitos?

Su hijo pudiera tener derecho a recibir servicios de salud, adaptaciones educativas, o ambos.

- Los **servicios de salud** están dirigidos a los estudiantes que necesitan medicamento (como insulina) o un tratamiento especial de enfermería en la escuela. Para solicitar estos servicios, envíe a la escuela el [Formulario de Administración de Medicamentos \(MAF\)](#) o [Formulario de Tratamiento Médico Recetado](#), según corresponda.
- Las **adaptaciones educativas** están destinadas a los estudiantes que requieren adaptaciones ya sea en el edificio, en el salón de clases o en los exámenes. Por ejemplo, los estudiantes con problemas auditivos podrían necesitar sentarse más cerca de la pizarra. Otros estudiantes podrían necesitar

recesos o tiempo adicional para tomar exámenes. Para solicitar estas adaptaciones, envíe al coordinador 504 de su escuela la [Solicitud de Adaptaciones según la Sección 504](#), el formulario de [Revisión Médica para las Adaptaciones 504](#) y el formulario HIPAA.

### ¿Cómo hago una petición de adaptaciones?

Llene un formulario MAF, un [Formulario de Tratamiento Médico Recetado](#) y/o formulario de [Solicitud de Adaptaciones según la Sección 504](#). Todos los formularios están en el sitio web del DOE, en la página de formularios escolares de salud. También le puede pedir los formularios directamente al coordinador 504 de su escuela.

Luego de completarlos, entregue los formularios al coordinador 504 de su escuela. Los formularios de medicamentos o tratamientos médicos irán al personal de enfermería escolar/profesional médico en el edificio. En el caso de las adaptaciones educativas, el coordinador 504 se comunicará con usted para concertar una reunión en un plazo de treinta (30) días a contar desde la solicitud inicial. Durante la reunión, el equipo escolar 504 revisará su petición y cualquier otra información relevante sobre su hijo. El equipo 504 decidirá si su hijo cumple los requisitos para obtener adaptaciones. También decidirán cuáles adaptaciones son las más convenientes.

### ¿Quiénes están presentes durante la reunión para adaptaciones educativas 504?

La reunión 504 estará integrada por las personas que conocen las habilidades de su hijo. Estas personas entienden la información que forma parte de la revisión y conocen los tipos de adaptaciones que pueden cubrir las necesidades de su hijo. Los padres están siempre invitados a participar en la reunión.

**La reunión 504 deberá incluir al menos dos personas que puedan:**

- **Hablar sobre las habilidades y destrezas de su hijo.** (El maestro o consejero escolar de su hijo pueden participar).
- **Interpretar los informes o evaluaciones.** (El trabajador social de la escuela o enfermero(a) pueden participar).
- **Compartir información sobre las adaptaciones que podrían cubrir las necesidades de su hijo.** (El coordinador 504 puede participar).

### ¿Qué tipo de información se analiza en la reunión?

El equipo 504 revisará la información que describe las habilidades y necesidades de su hijo. La información estará compuesta de diversas fuentes. El equipo revisará los exámenes, observaciones, muestras de trabajo, boletines de calificaciones y expedientes médicos de su hijo. Esto ayudará al equipo a comprender las habilidades, logros, conductas y necesidades de salud del alumno. Los padres y el personal escolar pueden proporcionar cualquier información que consideren que mejor describe las habilidades y necesidades del niño.

#### **Diagnóstico y recomendaciones del médico de su hijo**

El médico de su hijo debe llenar la Revisión Médica para las Adaptaciones 504. El médico podría recomendar que la escuela provea una serie de adaptaciones. El equipo 504 decidirá si las adaptaciones sugeridas por el médico son adecuadas y cómo proporcionar las mismas en la escuela.

### ¿Cómo se determina si un alumno cumple los requisitos?

El equipo 504 evaluará si el impedimento de su hijo limita considerablemente una actividad fundamental de la vida diaria. Ellos tomarán esta decisión en función de la información revisada en la reunión. El equipo 504 evaluará si el impedimento de su hijo afecta considerablemente el rendimiento o la participación de su hijo en la escuela.

### ¿Sería posible que mi hijo reciba servicios auxiliares con un plan de adaptaciones?

No. Su hijo no puede obtener servicios auxiliares a través de un plan de adaptaciones según la Sección 504. Ejemplos de servicios relacionados serían terapia física, terapia del habla y consejería. Si pareciera que su hijo

necesita algunos de estos servicios, el equipo 504 remitirá a su hijo al Comité de Educación Especial de la escuela o distrito.

### ¿Necesita mi hijo un plan de adaptaciones médicas/de salud?

No todos los estudiantes que necesitan servicios de salud en la escuela requieren un plan de adaptaciones según la Sección 504. Si los servicios de salud de su hijo no afectan su capacidad para participar plenamente en la escuela, entonces el niño no necesita un plan de adaptaciones según la Sección 504.

- **Ejemplo 1:** un estudiante con diabetes chequea sus niveles de insulina dos veces al día en la oficina de enfermería. El estudiante no necesita ningún otro apoyo o adaptaciones.
  - **Dicho estudiante no necesita un plan de adaptaciones según la Sección 504.**
- **Ejemplo 2:** un estudiante con diabetes necesita insulina en ciertos horarios durante el día de clases. Esto coincide a su vez con las clases, de manera que el estudiante a veces necesita completar algunas tareas de recuperación. El estudiante también necesita varios recesos para ir al baño, y también tener acceso a refrigerios.
  - **Dicho estudiante sí necesita un plan de adaptaciones según la Sección 504.**

### ¿Cómo se desarrolla el plan de adaptaciones?

El equipo 504 decide cuáles adaptaciones serán las mejores para cubrir las necesidades de su hijo. El equipo evalúa el tipo de condición de su hijo y la gravedad de esta. Ellos elegirán las adaptaciones que permitirán a su hijo la oportunidad justa de participar en la escuela.

### Una vez que se determina que mi hijo cumple los requisitos, ¿siempre tendrá derecho a recibir adaptaciones?

No. Cada año el equipo 504 deberá renovar el plan de adaptaciones. Por lo regular esto ocurre al final de cada año escolar. Durante la renovación anual, el plan de adaptaciones de su hijo podría modificarse según sea necesario.

Si el impedimento de su hijo aún sigue limitando considerablemente la participación del niño en la escuela, su hijo mantendrá el derecho de recibir adaptaciones. Si en cambio se determina que el impedimento del alumno ya no limita considerablemente su capacidad en una actividad fundamental de la vida diaria, su hijo ya no tendrá derecho a recibir adaptaciones (el plan de adaptaciones 504 se termina).

### ¿Qué tipo de comunicaciones me enviarán y recibiré?

Las escuelas se comunicarán con usted sobre las políticas de la Sección 504 del NYC DOE. Todas las escuelas comparten y anuncian el Aviso de no discriminación bajo la Sección 504.

Si el equipo 504 decide que su hijo califica para obtener adaptaciones de la Sección 504, a usted le enviarán y recibirá:

- **Un aviso de cumplimiento de los requisitos y Plan de adaptaciones según la Sección 504.** El plan de adaptaciones según la Sección 504 indica a los padres cuáles adaptaciones le recomienda la escuela a su hijo. Los padres tendrán 10 días para revisar y estar de acuerdo con los términos del plan. Si usted no está de acuerdo con la decisión de la escuela, hable con el director de salud del Centro de Apoyo. La información de contacto será proporcionada por la escuela.
- **Un aviso anual de reautorización.** Esta carta le indicará los pasos que debe completar para que a su hijo le renueven su plan de adaptaciones para el siguiente año escolar.

### ¿Tiene preguntas adicionales?

- Diríjase al coordinador 504 de su escuela.
- Infórmese más acerca de las adaptaciones en el sitio web del DOE.